



**Presidencia de la República**

Ministerio de Hacienda

Decreto N° 21981

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL CONSORCIO TRANS TRADE S.A. & ASOCIADOS A AMPLIAR A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL LA ZONA FRANCA COMERCIAL Y DE SERVICIOS OTORGADA POR DECRETO N° 17.003 DEL 24 DE ABRIL DE 2002.-**

Asunción, *13 de Agosto* de 2003

**VISTO:** la presentación del CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS (Exp. M.H. N° 12.924/2003), en la cual eleva al Poder Ejecutivo la solicitud de ampliación a la actividad industrial de la Zona Franca Comercial y de Servicios concedida al Consorcio Trans Trade S.A. & Asociados por Decreto N° 17.003 de fecha 24 de abril de 2002; y

**CONSIDERANDO:** Que el Consorcio Trans Trade S.A. & Asociados ha presentado todos los recaudos requeridos para la habilitación de una zona franca industrial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 523 del 16 de enero de 1995, "QUE AUTORIZA Y ESTABLECE EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS", y su Decreto Reglamentario N° 15.554 del 29 de noviembre de 1996, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 523 DEL 16 DE ENERO DE 1995, "QUE AUTORIZA Y ESTABLECE EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS".

Que de acuerdo con la Ley N° 523/95 y su Decreto Reglamentario N° 15.554/906, son responsabilidades del Consejo Nacional de Zonas Francas el estudio, la aprobación y el posterior envío al Poder Ejecutivo de solicitudes de zonas francas para su consideración.

Que la solicitud del Consorcio Trans Trade S.A. & Asociados fue aceptada por el Consejo Nacional de Zonas Francas en sesión de fecha 16 de julio de 2003, Acta N° 7.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha pronunciado favorablemente en su dictamen N° 1246 de fecha 4 de agosto de 2003.

*Len*

N° 3086



*Presidencia de la República*

*Ministerio de Hacienda*

*Decreto N° 21981*

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL CONSORCIO TRANS TRADE S.A. & ASOCIADOS A AMPLIAR A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL LA ZONA FRANCA COMERCIAL Y DE SERVICIOS OTORGADA POR DECRETO N° 17.003 DEL 24 DE ABRIL DE 2002.-**

-2-

*POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales,*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

- Art. 1º.- Autorízase la ampliación a la actividad industrial de la Zona Franca Comercial y de Servicios concedida al Consorcio TRANS TRADE S.A. & ASOCIADOS, por Decreto N° 17.003 de fecha 24 de abril de 2002, ubicada en el Km 10,5 de Ciudad del Este, capital del Departamento de Alto Paraná.*
- Art. 2º.- Autorízase a los Señores Ministros de Hacienda, de Industria y Comercio y de Obras Públicas y Comunicaciones a suscribir, en representación del Poder Ejecutivo, el Contrato de Concesión respectivo conjuntamente con los representantes del Consorcio TRANS TRADE S.A. & ASOCIADOS, el cual deberá redactarse conforme a lo dispuesto en la Ley N° 523/95 y su Decreto Reglamentario N° 15.554/96.*
- Art. 3º.- El Consejo Nacional de Zonas Francas, a través de su Dirección Ejecutiva, se encargará del seguimiento y control del cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión.*
- Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, de Industria y Comercio y de Obras Públicas y Comunicaciones.*
- Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.*

*Ministro de Hacienda*

*[Signature]*